

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°041-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de marzo del 2022.

VISTOS: Informe Legal N°131-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 15-03-2022, Informe N°810-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 11-03-2022, Informe N°046-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 09-03-2022, Informe Técnico N°003-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 09-03-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario.

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso.

Que, el literal h) del numeral 4.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que, implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el literal e) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece como una de las causales de baja de los bienes muebles: e) Falta de idoneidad del bien: Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

Que, el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece el trámite o procedimiento para la baja de los bienes muebles patrimoniales, señalando que: i) La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. ii) La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, con Informe N°046-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 09-03-2022, el CPC CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA remite a la Directora de la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico N°003-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 09-03-2022, en donde concluye y recomienda DAR DE BAJA a los bienes muebles patrimoniales descritos en el presente informe por la causal establecida en el literal e) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, asimismo, adjunta la siguiente documentación: 1. ANEXO 01: Formato de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. 2. Copia del Informe N° 1954-2021-APTL-UE/UNAM. 3. Copia del Acta de Internamiento (07-02-2022). 4. Copia del Acta de Internamiento (14-02-2022). 5. Copia del Acta de Internamiento (14-02-2022). 5. Panel fotográfico.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°041-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de marzo del 2022.

Que, mediante Informe N°810-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 11-03-2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento remite al Director General de Administración, el Informe Técnico sobre baja de bienes muebles patrimoniales, solicitando la aprobación a través de su despacho, vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°0131-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 15-03-2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración, su opinión legal favorable para que, mediante resolución de la Dirección General de Administración, se proceda a dar de baja a los bienes muebles descritos en el en el ANEXO 01 adjuntado al Informe Técnico N°003-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM.

Que, verificándose el cumplimiento del Informe Técnico de Patrimonio (Informe Técnico N°003-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM), en donde se han identificado los bienes a ser dados de baja por la causal establecida en el literal e) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; asimismo, verificándose que los bienes señalados en su ANEXO 01, se encuentran descritos y con su valor consignado; entonces, se ha cumplido con el procedimiento previo a la emisión del acto resolutivo de aprobación de baja de bienes.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, y en virtud del literal m) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la baja del registro patrimonial y contable de un total de ciento dieciséis (116) bienes muebles patrimoniales descritos y valorizados en el ANEXO 01 del Informe Técnico N°003-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 09-03-2022 que forma parte de la presente resolución, por la causal establecida literal e) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Patrimonio realice el registro de baja de bienes muebles, y la Unidad de Tesorería y Contabilidad registre la baja contable sobre los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones que correspondan para el registro de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sánchez Pérez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
-ABASTECIMIENTO / PATRIMONIO
-CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- ARCHIVO